



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad,
distrito de Ayacucho, 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

AUTORA:

Cárhuaz Jerí, Malena (ORCID: 0000-0002-5682-3968)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi Padre porque fue mi ejemplo para poder alcanzar mis metas, también porque me enseñó a que con honestidad y perseverancia se puede llegar muy lejos.

A mi pequeña Pierina que es la inspiración de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesor, Dr. Carlos Urteaga, por su tiempo, paciencia y dedicación.

A los profesores que tuve a lo largo de estos seis años, quienes han hecho que aproveche y valore cada conocimiento brindado.

A mi madre por apoyarme siempre en todo lo que emprendo con su incansable aliento e inagotable amor.

A Edgar por el empuje a ser cada vez mejor por nuestra familia.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenido	IV
Índice de tablas	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	37

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización	14
Tabla 2. Lista de entrevistados	16
Tabla 3. Validación de Instrumentos	18

Resumen

La presente investigación “El delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, Ayacucho 2019”, tiene como objetivo es analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

La metodología usada en el trabajo se orientó al tipo de estudio de enfoque cualitativo, de fin básico y nivel descriptivo; siendo el diseño aplicado el diseño de Teoría Fundamentada. Para una mejor percepción del análisis del trabajo desarrollado tuvo como participantes 06 abogados. En cuanto a los instrumentos de recolección de información se aplicó, las guías de entrevistas y fichas de análisis de fuentes documentales. El procedimiento para llevar a cabo la investigación se realizó en dos etapas, la revisión de la literatura y por otro lado la aplicación de la metodología de investigación científica.

Como resultados de la investigación el de determinar que, en el delito de extorsión, se vulnera los derechos fundamentales de la persona como se refiere directamente a la integridad personal, lo cual genera una lesión directa a la dignidad Humana.

La conclusión que se necesita dar un mejor estudio y adecuada aplicación en la naturaleza e imputabilidad del delito de extorsión y sus efectos al derecho a la integridad personal, que posee una naturaleza autónoma del Código Penal.

Palabras claves: Delito de Extorsión, Derecho de Integridad Personal, Integridad Personal.

Abstract

The present investigation called “The crime of extortion and its effects on the right to integrity, Ayacucho 2019”, aimed to analyze how the crime of extortion affects the right to integrity, district of Ayacucho, 2019

The methodology used the work was oriented to the type of study of qualitative approach, of basic aim and descriptive level; being the design applied the Grounded Theory design. For a better perception of the analysis of the work carried out, 06 lawyers were participants. Regarding the information collection instruments, the interview guides and analysis sheets from documentary sources were applied. The procedure to carry out the research was carried out in two stages, the review of the literature and, on the other hand, the application of the scientific research methodology.

The results of the investigation are to determine that, in the crime of extortion, the fundamental rights of the person are violated as it directly refers to personal integrity, which generates a direct injury to Human dignity.

The conclusion is that a better study and adequate application of the nature and imputability of the crime of extortion and its effects on the right to personal integrity, which has an autonomous nature of the Penal Code, is needed.

Keywords: Crime of Extortion, Right to Personal Integrity, Personal Integrity.

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática del tema materia de análisis a nivel internacional, nos dice, que este tipo de delito fue surgiendo de la mano con el desarrollo de la sociedad, en ese progresivo avance, este mismo hecho delictivo, se ha venido presentando y sobre todo acrecentando, teniendo como factor de relación; su crecimiento económico y también a la necesidad, este último elemento que justamente va en par con el aumento del desempleo como factor negativo, grupos de personas logran conformar bandas para poder mediante la amenaza y la fuerza, obtener un lucro ilícito. Un claro ejemplo donde se puede observar este tipo de accionar lo tenemos en los países latinoamericanos como Colombia, Ecuador y con un alto índice tenemos a México, donde en este último, para mantener las bandas su hegemonía en la comercialización ilegal de droga y cobro de cupos, utilizan la extorsión como medio de amedrentamiento hacia sus rivales y las autoridades.

La problemática, que se muestra en torno al delito de extorsión, refiere que a nivel nacional ha ido en crecimiento; en las últimas décadas, donde en nuestra ciudad capital, este tipo de acto ilícito ha generado un estado de inseguridad y sobre todo incertidumbre en nuestra población, debido a que bandas de extorsionadores, van generando mediante la amenaza y la fuerza, un miedo generalizado al poder emprender un negocio y participar en proyectos de construcción; donde muchas veces estos se ven puestos en la mira de los extorsionadores para realizar sus actos ilícitos, obteniendo así una fuente de ingreso ilegal y creando miedo a la misma sociedad. Así mismo, la ciudad de Huamanga (no solo dentro y fuera de su jurisdicción), ha provocado actos lesivos a nivel físico y emocionales en las víctimas. Este acto ilícito ha generado un desmedro, en el sector de comercio (formal e informal), donde se ha mostrado, diferentes tipos de situaciones que atentan a estas actividades económicas, viendo como este delito ha ido evolucionando o como se puede mencionar adaptarse dentro de nuestra sociedad; alcanzando niveles preocupantes, llevando a los comerciantes de los diferentes tipos de empresas: micro, pequeños o medianos, recurran a cerrar sus negocios, o buscar otra alternativa para subsistir, ya que por este tipo de acciones lesivas a nivel físico y psicológicamente, no pueden sostener una vida sosegada, en cuanto,

se les ha ido infundiendo una diversidad de amenazas y se han visto obligados a supeditarse a la voluntad de sus victimarios.

La formulación del problema, se encuentra planteado; ¿De qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, en el distrito de Ayacucho, 2019?, guardando relación con el **primer problema específico** : ¿De qué modo el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019?; siendo el **segundo problema específico** : ¿En qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulnera el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019?; y por último el **tercer problema específico** : ¿Cómo el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019

La **Justificación** de la investigación se basa en nuestra investigación adquiere relevancia ya que es un tema latente que se ha incrementado en los últimos años debido a la proliferación de la delincuencia en todo el territorio nacional.

La **justificación teórica** en la presente investigación tomara como directriz se basó en todos los conceptos relacionados al delito de extorsión, con motivo de servir d las definiciones relacionadas al delito de extorsión y su influencia con el derecho a la integridad , teniendo como objeto ser una contribución al derecho penal generando una mayor precisión en su determinación y tipificación diferenciando y analizando sus elementos constitutivos generando así una interpretación de las teorías que sustentan a los delitos. También podemos afirmar que este tipo de aportes servirá a la comunidad jurídica, para generar un mejor enfoque por parte de los organismos jurisdiccionales para la debida sancionabilidad y mayor protección de las víctimas en este tipo de delitos mismas que pueden ser investigadas en diferentes niveles de investigación.

Considero a la **justificación práctica** que los directos beneficiados con nuestro estudio vienen a ser las víctimas de la extorsión ya que de esta manera pueda haber alternativas de solución. Los resultados obtenidos en la investigación, ayudara de base para que los juristas planteen acciones concretas, que permitan aplicar medidas de carácter jurídico, incluyendo propuestas en nuestro ordenamiento jurídico, para una mejor y correcta sancionabilidad en los casos del

delito de extorsión, como también permitan una mayor protección a nuestra sociedad ante el desarrollo de este tipo de problemas socioeconómicos, que van creando inseguridad y temor en nuestra sociedad.

En lo concerniente a la **justificación metodológica** se realiza mediante la aplicación del enfoque cualitativo, precisando su tipo y diseño de acuerdo a nuestra guía de investigación, como también aplicando sus respectivos procedimientos dentro del desarrollo de investigación en conveniencia del problema planteados este trabajo conto con el respaldo de diversos recursos bibliográficos y virtuales, con motivo de lograr los objetivos establecidos.

El **objetivo general** es Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Los **objetivos específicos** son: el **primer Objetivo específico** es analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019. El **segundo objetivo específico** es analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019 El **tercer objetivo específico** es determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019

El **supuesto general** es el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad puesto que es un delito contra el patrimonio y, a su vez, es considerado por algunos autores como un delito contra la libertad y esta última, es el fundamento del derecho a la integridad. El **primer supuesto específico** es la presencia del ánimo de lucro implica una agravación del tipo base. El ánimo de lucro indebido es la principal causa de la comisión de este delito. El **segundo supuesto específico** es la amenaza es el principal medio que usan los extorsionadores para conseguir su objetivo q es lucrar indebidamente. El **tercer supuesto específico** es la integridad psicológica de las personas se ve afectado cuando son víctimas de extorsión quedan con temores propios consecuencia de este delito.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, pues se va a contar con los estudios realizados por: Toledo Palomino, Ángel A. (2020); cuyo título del trabajo de investigación es: “Estandarización de Procesos de Investigación Criminal de los Delitos de Secuestro y Extorsión, para Optimizar los Resultados contra la Delincuencia Organizada”. Para obtener el grado de Magister en Gobierno y Políticas Públicas, de la Universidad Pontificia Católica del Perú. Lima. El objetivo principal es, como: el proceso de la investigación del delito de secuestro y extorsión y la necesidad de sistematizar las pesquisas policiales, para lograr actualizar los procedimientos operativos policiales de las siguientes divisiones, como lo son en este caso; el de la División de Investigación de Secuestros (DIVINSEC) y el de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) de la PNP, estando orientadas a presentar propuestas viables para la optimización de los resultados que fortalezcan la política pública orientada a reducir la criminalidad organizada en el país.

También Fernández C., Ruth A.; “Efectos de la aplicación de ley de flagrancia en los delitos de extorsión previstas en el código penal peruano, provincia de Tambopata-Madre de Dios 2017; este trabajo refiere, una situación problemática; donde se debe conocer a fondo los actores procesales, ya que estos mismos deben tener conocimiento sobre la aplicación de la ley de flagrancia; sobre los diferentes delitos, que se dan dentro de nuestro medio entorno, para tal efecto se ha tomado como referencia directa la ley de flagrancia, descrita con sus propias singularidades, destacando la acusación directa, terminación anticipada, el proceso inmediato; las clases de flagrancia estricta, la cuasi flagrancia, la presunción y por último resaltando sus elementos más relevantes como lo son el de la inmediatez temporal, personal, de necesidad urgente.

A nivel internacional contamos con los estudios realizados, por Martínez C., Nelly X., con la investigación: “Victimización por Delito de Extorsión desde la Experiencia de Cinco Comerciantes del Sector Formal e Informal ubicados en el espacio de la Ciudad de San Miguel”. Para obtener el grado de Abogado, Universidad de El Salvador. 2010; La explicación y análisis de este trabajo, se basó, desde una

perspectiva de lectura exhaustiva, lográndose identificar expresiones que aluden hacia un perceptible impacto de carácter psicológico, físico o económico en las víctimas. Esto conlleva a que se precise la prerrogativa elemental del estudio, en tanto esta; guarda un manifiesto, basado en una perspectiva humana sobre el desasosiego, donde se encuentran inmersas cinco personas pertenecientes al sector comercial de la ciudad.

Además, Linares A., Manuel de J., con la tesis: Análisis Jurídico del Delito de Extorsión mediante amenaza de muerte y el impacto psicológico que provoca en sus víctimas. Para obtener el Título de Abogado. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2010, El investigador refiere que debido a la inseguridad en la que vivimos, los delitos pluriofensivos como la extorsión y amenaza de muerte, entre otros, crecen y se generalizan, tomando una gran variedad de muerte, tan insospechadas para los legisladores al grado que la legislación penal guatemalteca, a treinta y cuatro años de haber entrado en vigencia, es caduca y obsoleta. Lo anterior es uno de los factores que da lugar al crecimiento de grupos organizados para delinquir, amparados a veces por la misma legislación al súper garantismo constitucional.

Fundamentos Teóricos del Delito de Extorsión, posee diversas apreciaciones doctrinarias, donde citando al profesor (Ghiglione, 2013), refiere que: El delito de extorsión, es definido, como la acción, que atenta contra la libertad personal; logrando obtener con ello una ventaja patrimonial indebida; por ello el maestro Soler, entiende al delito de extorsión como: “es un atentado al patrimonio cometido mediante una ofensa a la libertad. Entre (Augusto Castiglioni, 2008) y (Soler, 1973), me parece más conciso la definición de Castiglioni ya que es claro y preciso. Pues nuestro derecho positivo de carácter penal, ubica la extorsión, en la sección de los delitos contra el patrimonio, siguiendo la tradición cientista, propugnada iniciada por el Profesor Carrara, el cual determina a los delitos de extorsión, teniendo en cuenta su fin.

Además, (Roy Freyre, 1974), establece: Dentro de la conceptualización típica del delito de coacción, teniendo una relación con la acción de extorsión genérica, donde

se indica, el empleo de la **amenaza**; con la diferencia que allí no tienen un objetivo determinado en el tipo, siendo: "...confiriendo la ejecución o no de esta acción a su merced...". Es la figura más amplia y característica de los delitos contra la libertad. (Estado, 1995), tomando como referencia, lo prescrito en el Código Penal Español, cabe precisar que, dentro de la conducta típica de la extorsión, uno de los elementos objetivos que se presenta y se considera dentro de la materialización de este tipo de delito es la intimidación reflejada en la amenaza como un acto grave y posible dentro de este hecho ilícito. Ahora de acuerdo a nuestro Código Penal Peruano, no establece que en su:

Artículo 200.- Extorsión

El que, mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a esta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años. Se puede entender que el Delito de extorsión va contra el patrimonio, pues no solo, atenta contra los derechos de: libertad o dignidad personal; sino también aduce básicamente, a un acto doloso sobre el patrimonio. (Republica, 2008)

Así mismo, Freyre (2017); el delito de extorsión, es aquel que, mediante amenaza o violencia atenta contra los bienes jurídicos como la libertad, integridad física y psíquica de las personas, así como el patrimonio, figura delictiva que está suscrita en el artículo 200º del Código Penal. Por ende este tipo de delito afecta la salud y la libertad personal de la víctima, siendo estos de interés jurídico con importancia a nivel constitucional que pueden ser lesionados por la ejecución de estos comportamientos delictivos, afectando directamente a la persona. (R., 2017)

Por último, tomando como referencia, al hecho suscitado al congresista de nuestro país (Reggiardo Barreto, 2014) a su vivencia y valoración, define a este delito, como un problema, que se da con mayor frecuencia al norte de nuestro país, y el cual se ha expandido y sin control, llegando hasta la capital. A ello también hace mención el manifiesto de la Policía Nacional, donde establecen que este tipo de delito es

dirigido desde las cárceles o centros penitenciarios a través de llamadas telefónica; las cuales estas se realizan para ejecutar o perpetrar este ilícito penal; donde se observa que estos manejan bases de datos sobre las víctimas, para así lograr ubicarlas, logrando amedrentarlas con diferentes actos que infundan miedo como dejando paquetes en las casas, haciendo disparos al aire, dejando explosivos; para lograr su cometido.

Es así que la posición frente a lo que manifiesta Reggiardo Barreto, tiene que ver que la delincuencia se ha extendido, y que es menester del Estado, juntos a todas las instituciones comprometidas a la seguridad interna nacional, lograr establecer un accionar multidisciplinario que conlleve a la reducción paulatina de este tipo de delitos. Logrando estabilizar la seguridad jurídica de las personas que con su esfuerzo quieren emprender negocios o empresas que coadyuvan no solo para su bienestar, sino también para su desarrollo nacional.

Con respecto al tema de **Integridad Personal**, podemos encontrar en nuestra Carta Magna de 1993, el derecho a la integridad, o también denominado integridad personal, se encuentra reconocido en el; Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. (Humanos, 2016)

Por ello para Afanador C. María I. entiende: al derecho a la **integridad personal**; como un conjunto de condiciones: físicas, psíquicas y morales, permitiéndole a la persona humana su existencia, sin tener ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones. (Afanador C., 2002) Asimismo, dentro de un trabajo de investigación desarrollado sobre este derecho de carácter fundamental nos refiere: que el derecho a la integridad personal, tiene relación con el hecho de no ser objeto de vulneraciones en la persona física, siendo estas acciones como: lesiones, tortura o muerte. Junto con la libertad individual. (Ojeda V., 2011), añadiendo a esta conceptualización tenemos del Dr. Etcheberry, que refiere: “es el derecho humano de carácter fundamental, donde el valor y respeto a la vida, va dirigido para su propio y óptimo desarrollo. Es una facultad y también garantía; que protege a la

persona humana, en toda su extensión, dese el aspecto físico, como también al mental". (A., 1997)

Por ende, el derecho a la integridad personal, es una facultad, consagrado dentro de nuestra legislación nacional, siendo también reconocido en nuestro marco constitucional como un derecho fundamental, el cual reconoce que toda persona, no debe ser vulnerada su integridad física y mental, guardando su condición de ser humano.

Visto lo relacionado a la integridad física, con el derecho de la integridad, también tenemos que analizar lo relacionado a la **integridad psicológica**, siendo esta valoración integrada a este derecho de carácter fundamental; el profesor Cortez: lo define al conjunto de condiciones propias del ser humano (físicas, psíquicas y morales), permitiendo a la persona humana, su existencia, sin tener ningún tipo de lesión, en cualquiera de esas tres dimensiones. (Cortez, 1971); también se afirma que la integridad psíquica es la conservación de las habilidades motrices, emocionales e intelectuales (Castellanos, 2016), añadiendo a ello (Amaya, 2020), establece la integridad psicológica, relacionando su existencia, entre los valores y los métodos, expectativas y resultados, que ayudara a alcanzar el fin de las intervenciones profesionales. También es mencionado de acuerdo al autor Amaya: considerándolos, como valor humano, pues la integridad psicológica, es una elección de carácter personal; y un compromiso de consistencia con respetar la ética y los principios.

(Afanador Ulloa, 1995) refiere así, como el derecho a la integridad física, psíquica y moral, que está en contra de la actos lesivos y tratos crueles, que sean inhumanos o degradantes; relacionándoles con los derechos: a la vida, a la intimidad personal, a la libertad de expresión, libertad de pensamiento, libertad personal, la seguridad personal, la salud, la libertad de conciencia, sin dejar de lado los derechos de las minorías étnicas, raciales, políticas y culturales. (Beccaria, 1994)

A lo vertido en párrafos anteriores, la **integridad física** nos refiere a la plenitud física que debe gozar todo individuo dentro de una sociedad; naciendo de allí; que

todo ser humano, tiene derecho a ser protegida contra agresiones que puedan afectar o lesionar su cuerpo, ya sea estas acciones para destruirla o el causarle dolor físico o daño a su salud. Por igual connotación tiene la integridad psíquica y moral, concretándose en la plenitud de facultades morales, intelectuales y emocionales; las cuales deben gozar de una inviolabilidad y relacionado con el que una persona; no tiene que ser obligado o manipulado mentalmente contra su voluntad. Por último, haciendo mención (Parthenom, 2017), este derecho al igual que los otros derechos, refiriéndose a la protección, que debe dársele a la persona, sufrir ataques que pueden lesionar su cuerpo y que no sea propio de su consentimiento.

Finalmente resaltamos la importancia, de cómo el derecho a la integridad personal, es una facultad que, a lo largo de la historia de la humanidad, ha venido teniendo una connotación relevante en la protección de la persona humana antes hechos que atentan contra este mismo, reduciendo o minimizando las acciones de aniquilación, destrucción y extinción que se dieron a través de los grandes hechos bélicos que marcaron nuestra historia.

En correlación a estos aspectos también tenemos dentro de la investigación el resaltar la dignidad como un derecho humano, que nace por los hechos acaecidos por la Segunda Guerra Mundial donde claramente se ve la vulneración, vejámenes y clara extinción de grupos humanos ya sea por su religión, raza o ideología, y donde las instituciones supranacionales como la O.N.U., establecen hitos para su respecto, valoración y protección.

El autor Varsi Rospigliosi; nos dice que el derecho a **la dignidad**, fue creado por y para el hombre. Esto alude a que el hombre es el protagonista principal, en la representación social de la vida. Además añade que la persona es un prius, dentro del marco legal, siendo esta una categoría de carácter ontológico y moral, no refiriéndose solo de manera histórica o jurídico; sino estableciéndose como el punto central de todo ordenamiento jurídico de nivel democrático. (Varsi R., 2014), además el Profesor Fernández Sessarego, nos dice: es todas aquellas facultades inherentes de carácter moral que conforman el ordenamiento jurídico del país,

además, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son las fuentes del Derecho. (Fernandez S., 2012)

Es claro que en el delito de extorsión, la vulneración y lesividad a la integridad de la persona a su dignidad es relevantes, y por ende el Estado peruano, dentro de sus facultades e instituciones multidisciplinarias tiene el deber y obligaciones de que las acciones consagradas en sus diferentes cuerpos normativos sean eficaces, pero sobre todo que dichas acciones sean eficientes en el cumplimiento de los principios generales que versan sobre la protección del ser humano y/o hombre como elemento regente y principal de una sociedad.

III. METODOLOGÍA

3.1.-Tipo y diseño de Investigación

La investigación de carácter cualitativa (LeCompte, 1995, pág. 3), dentro de la metodología de la investigación posee una definición, como un diseño de investigación; donde se canalizan las acciones, a partir de observaciones, que se constituyen a través de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y vídeo cassettes o escritos de todo tipo; asimismo, (Sherman & Webb, 1988, pág. 3) señala, que en esta clase de investigación, estudia no solo los hechos naturales, sino también aquello que se toman tal como se encuentran, para ser reconstruidos o modificados por el investigador.

También los profesores (Strauss, A. & Corbin, Juliet, 1998), establecen de manera básica, la existencia tres componentes principales en el cualitativo. Se inicia con el desarrollo de los datos, que pueden devenir de diversas fuentes, siendo estas: físicas o virtuales. Secuencialmente, están los procedimientos, donde los investigadores, lo emplearan para interpretar y organizar los datos. Los informes escritos y verbales, son elementos denominados, como tercer componente, solíéndose presentar como artículos en revistas científicas, en charlas (por ejemplo, en congresos), o como libros.

Siendo ello, nuestra presente investigación reviste las condiciones de una investigación cualitativa, puesto que se estudió una problemática a nivel socio-jurídico, donde se busca analizar el delito de distorsión, y sus efectos al derecho de integridad, dentro del escenario de los delitos de distorsión en el distrito de Ayacucho.

Para tal fin, se empleó, la recolección de los datos, aplicándose la guía de entrevista para los especialistas y operadores del derecho, sobre todo en materia penal y procesal penal, los cuales tuvieron como finalidad demostrar la objetividad de los supuestos jurídicos establecidos en esta investigación.

Con respecto al **tipo de investigación es básica**, pues en la línea de investigación de (Carruitero, 2014), precisa que está concuerda con una orientación para comprender el fenómeno social y tiene como sustento otra indagación; siendo que, con esta base conceptual, puede precisarse la utilización de la investigación básica con motivo de que los datos conceptuales ya existían, y raíz de ellos se determinó una teoría jurídica que resolvió el problema propuesto en nuestra investigación.

El diseño de investigación, se relaciona tomando como diseño la Teoría Fundamentada, pues esta teoría (Bonilla, M & Lopez, A, 2016) precisa que el diseño cuenta con un procedimiento metódico de dos planes; el método de comparación continuo y el muestreo teórico. Con la comparación continua el investigador recoge, clasifica y evalúa, la información de forma simultánea, en cambio con el muestreo teórico se averiguan las propiedades o cualidades de una categoría, igualmente, se comprueban las similitudes y diferenciaciones de esas propiedades y se proponen vinculaciones entre aquellas para concebir una teoría.

La investigación está enmarcada en el diseño cualitativo **de teoría fundamentada**, pues las interrogantes de la investigación, se han estructurado en base a dos categorías (Delito de extorsión y el Derecho a la Integridad), buscando conceptualizarlas y definir las, a fin de determinar su relación, y con ello establecer una teoría que posibilite entender el problema y dar una respectiva solución; siendo así, se aplicó esta teoría en base a que las conclusiones que se llegó, tuvieron un fundamento objetivo en los datos recolectados y las teorías que se relación al problema de investigación.

En base al **nivel de investigación es descriptiva**; siendo ello (Niño, 2011), nos establece que es **descriptivo**, pues describe, en forma precisa el entorno en el cual se ubica al objeto producto de la investigación; describiendo de manera asertiva sus elementos bases que son las categorías, clases, partes, o en su defecto precisar cómo se relacionan entre ellos, con el objetivo de contrastar una hipótesis, ante dicha conceptualización, en la presente investigación se especificó la situación real en la aplicación de derecho de presunción de inocencia y su incidencias,

desarrollo y problemática dentro del proceso penal sobre delitos de lavado de activos, concluyendo con una hipótesis.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categoría es un elemento dentro de una investigación, que ayudara a categorizar información del mismo nivel, validándolo mediante la comprobación de resultados de la información, que se determina en este proceso. Ahora también se define a la subcategoría, como lo precisa su nombre, como un elemento que nace de la misma categoría, sirviendo, para profundizar en torno a esta, permitiendo detallar algunos detalles más específicos que se relacionan directamente con esta. (Teran, 2020)

Es así que una investigación de naturaleza cualitativa, se encuentran las categorías como elementos o guías, pues cumplen una función similar de las variables. En esa idea, en nuestra investigación se estableció como primera categoría Delito de Extorsión, con sus subcategorías Animo de lucro, amenaza, violencia, y como segunda Categoría Derecho de Integridad con sus subcategorías Integridad Física, Integridad Psicológica, Dignidad inherente a la persona.

Tabla 1, Matriz de Categorización

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Delito de Extorsión	Se define al delito de extorsión como al hecho delictivo donde incurre la violencia física y la amenaza psicológica, por parte del agente activo, el cual ejecuta dicha acción, privando la libertad personal a la víctima, quien se ve vulnerado su capacidad de decisión que se manifiesta a través de la sensación de temor, miedo, desesperación para así adquirir con facilidad los bienes patrimoniales. (Freyre, 2017)	Como se puede apreciar, en la mayoría de la apreciaciones doctrinarias, nos precisa que el Delito de Extorsión, requiere que la víctima que se encuentra dentro de este tipo de hecho delictivo, se encuentra directamente influenciada por la violencia o intimidación ejercida hacia esta misma, logrando esta ultima una acción de desplazamiento patrimonial, en favor del agente lesivo. (Castillo, 2020)	Ánimo de Lucro Amenaza Violencia
Derecho a la Integridad	El derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos. (Sar Suarez, 2018)	Se tiene que el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano, que posee su origen el respeto a la vida y vivir en un ambiente sano, donde también va relacionado directamente con la integridad física y psicológica, los cuales son elementos que conforman este derecho en su roda su expresión, protegiendo a la persona en toda su dimensión. (Guzman, 2017)	Integridad Física Integridad Psicológica Dignidad

3.3. Escenario de estudio

El escenario es una descripción parcial de una actitud o acción en la aplicación, dentro de un momento específico (SEDICI, 2014). En este caso el escenario de estudio fue el distrito de Ayacucho donde se suscitó la problemática, así también estuvo establecido por el espacio físico que se llevó a cabo algunas entrevistas por que las demás entrevistas me mandaron de manera virtual debido a la situación de pandemia que estamos atravesando, es necesario mencionar que las entrevistas fueron realizadas a personas idóneas abogados especialistas en derecho penal.

3.4. Participantes

En las investigaciones de carácter cualitativa, no se habla de muestreo aleatorio, ni de representación estadística. En este tipo de investigaciones, se pretende observar o determinar, analizando una realidad o escenario, y conociendo lo que tienen que decir sus actores sociales. Por ello no significa que estos participantes, se seleccionen al azar, o que se escoja al primero que encontremos. Porque esos informantes sí que representan la realidad estudiada. (Taylor, 2011)

Es así que, en la presente investigación, consideró como participantes y fuentes de información al trabajo de investigación; a 06 abogados litigantes especialistas en materia penal y procesal penal.

Tabla 2 lista de entrevistados. Abogados Litigantes, especialistas en Derecho Penal

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN/CARGO	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
Alexander Saúl, Quispe Taco	Abogado litigante	Abogado penalista	MINJUS-AYACUCHO	15 años de experiencia
Julio César, Arango Claudio	Maestría en Derecho Penal. UNSCH	Abogado penalista	MINJUS-Ayacucho Vraem	10 años de experiencia
Hugo Fernando, Godoy Suarez	Maestría en Derecho Civil y Comercial. UNSCH	Abogado penalista	Independiente	07 años de experiencia
Carlos Paul, Castillo Muñoz	Abogado litigante	Abogado penalista	MINJUS-AYACUCHO	11 años de experiencia
Luis , Vega Aparcana	Abogado docente	Abogado	Independiente	05 Años de experiencia
Yuseph, Santillana Cisneros	Maestría en Derecho Penal. UNSCH	Abogado civil y penalista	Independiente	20 años de experiencia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el trabajo de investigación realizado, se empleó como técnica: la entrevista. Al respecto el Prof. Fidias G. Arias, señala: La entrevista, no solo es un simple interrogatorio, es denominada también, una técnica basada en un diálogo o conversación, entre el entrevistador y el entrevistado, sobre el tema o un tema determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida. (Arias, 2006)

La técnica antes mencionada, se aplicó, para obtener un resultado eficaz; a los especialistas se les planteo las interrogantes más precisas, relacionadas al problema general y específicos, ello con la finalidad de arribar a una hipótesis basada en datos ciertos. Resaltando que el instrumento aplicado fue para la recolección de datos fue la Guía de Entrevistas. (Bogdan, 2000)

Asimismo, se aplicó la técnica de Análisis documental, siendo ella una forma de investigación técnica, teniendo un grupo de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos establecidos y reunidos, de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. (Dulzaides I., 2004)

Es así que, al aplicar esta técnica, se tiene por finalidad de estudiar de manera minuciosa y detenida, el soporte documental; como en este caso fueron: Los casos donde se advierte la vulneración del Derecho a la Integridad Personal, dentro de los delitos de extorsión, como también se empleó artículos de carácter científico, los mismos que tienen la calidad de carácter confiable. Siendo estos respaldado, con la utilización de su instrumento de acuerdo a doctrinarios de la metodología, el cual es la Guía de Análisis Documental.

Los referidos instrumentos, antes mencionados; fueron validados por tres expertos en la materia de nuestra prestigiosa casa universitaria, para darle la viabilidad y confiabilidad en su desarrollo y aplicación.

Tabla 3. Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Aceto, Luca	Docente UCV-Lima Norte	90%
		TOTAL	90%

3.6. Procedimiento

La recolección de información es necesaria y puntual, en base a las reglas de la metodología y recolección de datos de una investigación de enfoque cualitativo bajo el diseño teoría fundamentada; refiriéndose: que es una "aproximación inductiva, donde el estudio de los datos servirá como punto de partida al desarrollo de una teoría sobre el fenómeno". (Glaser, 1967)

Es así que, utilizando los instrumentos, como: la Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, los cuales fueron empleados en los participantes, para posteriormente ser analizados y alcanzar los fines de la investigación, siendo que para finalizar se ordenó la información recopilada, respecto a la entrevista y análisis documental, para realizar un análisis crítico de lo recibido y contrastar con todo el material teórico acopiado. (Rodriguez G., 2018)

Asimismo, se hizo la categorización dividiendo en Categorías y Subcategorías, respecto a la primera categoría "Delito de Extorsión" se tomó en cuenta como subcategoría: Animo de lucro, amenaza, violencia, ya que estos son componentes dogmáticos necesarios de la figura jurídica del Delito de Extorsión. Respecto al Derecho de Integridad, se tomó como subcategorías, Integridad Física, Integridad Psicológica, Dignidad inherente a la persona, los mismos que constituyen elementos que constituyen este derecho fundamental.

3.7. Rigor científico

El rigor científico, es considerado para muchos autores como; la esencia del trabajo científico, destacándose en cada etapa del mismo. Rigor implica una forma estructurada y controlada la planificación, donde su desarrollo, análisis y evaluación de la investigación, precisa un trato especial en la representación de los resultados, y que este vaya de acorde con las demandas de la audiencia a la que comunicamos los resultados de nuestras investigaciones. (Allende, 2004)

En base a ello, el estudio realizado cuenta con las características necesarias para ser considerado como una investigación con rigor científico que podría aportar de manera positiva a la sociedad, ya que la validez y confiabilidad de la información obtenida a través de un análisis minucioso lo acreditan.

3.8. Método de análisis de datos

Se precisa que el análisis de toda información es el proceso investigativo, que muchas veces depende del enfoque y del tipo de investigación que se haya elegido relacionándolos con los objetivos que se hayan planteado.

La estadística se constituye, como una herramienta fundamental para el análisis adecuado de la información. Sin embargo, es menester precisar y seleccionar el tratamiento estadístico correcto, precisando el enfoque cuantitativo o cualitativo, de la escala de medición de las variables, de las hipótesis y de los objetivos. (Gallardo De P., 1999)

3.9. Aspectos éticos

La ética en la investigación importa mucho, puesto de esto dependerá el aporte natural que se realiza a la sociedad, en ello se utilizan principios éticos básicos como la de beneficencia que requiere, la existencia de un análisis, asegurándose que exista una tasa riesgo – beneficio, que favorezca al sujeto de investigación, los cuales se tomó en cuenta para el desarrollo de nuestra investigación. Así también

como el de justicia; entendiéndose, a la dispersión de los sujetos de investigación, de manera, que este diseño de investigar; precise que las cargas y los beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los grupos de sujetos de investigación, es por ello que se escogió para las entrevistas al personal más especializado para que con su conocimiento científico nos permita ahondar en el tema que nos llevó a investigar.

Por otro lado, se respetó los lineamientos que establece nuestra prestigiosa casa universitaria Cesar Vallejo, en cuanto al tipo de investigación cualitativa, y al uso de las citas y referencias bibliográficas, basadas en las normas APA (American Psychological Association), las mismas que fueron revisadas por el asesor metodológico para su aprobación. A eso se suma, que se respetó de manera integral el Derecho a la Propiedad Intelectual del material bibliográfico que se tomó en referencia. Bajo estos argumentos, es que nuestra investigación tiene un sustento ético y legal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se precisa de acuerdo a nuestra Guía de Producción, los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento **guía de entrevista**, obteniéndose los siguientes resultados:

En relación al objetivo general; Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019; cuya primera pregunta fue: El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho 2019? Fundamente su respuesta.

Los expertos; Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021), Vega (2021) y Santillana (2021), de los entrevistados anteriormente, precisan la existencia del Delito de Extorsión, siendo este hecho delictivo representado en el cobro de cupos, atentado directamente contra la víctima, siendo ello una problemática creciente dentro de nuestra región. Es así que de acuerdo a los postulados por el Doctor y Profesor Ghigione (2013), enfatiza que el delito de extorsión es un ataque a la libertad personal para lograr con ello una ventaja patrimonial indebida; siendo todo ello como un problema que se debe de manera inmediata y efectiva para evitar su proliferación y pueda generar inestabilidad e inseguridad dentro de la región Ayacucho.

Conforme a lo precisado, en la primera interrogante, los 6 entrevistados, afirmaron que el delito de extorsión, es una problemática que viene acrecentándose dentro de la región Ayacucho, y que es necesario reforzar las acciones y medidas de nuestros órganos jurisdiccionales para lograr una efectiva y asertiva persecución y sancionabilidad de dicho delito, protegiendo así el bienestar de nuestros ciudadanos a nivel de su integridad personal, proyectándose a una mayor estabilidad socio-jurídica en nuestras ciudades.

Con respecto a la segunda pregunta del objetivo general; **¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.** Los entrevistados

Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021) Vega (2021) y Santillana (2021), concordaron de acuerdo a su plena experiencia y conocimientos del tema, están de acuerdo con la pena interpuesta en nuestro derecho positivo, para sancionar este tipo de hecho delictivo, refiriendo también a que el fin de la norma tiene una valoración de acuerdo a los efectos o daño que este tipo de delito produce hacia las personas o víctimas, aunque está en contraposición pueda generar algunas perspectivas de carácter particular, lo que prima es el respeto y seguridad al bien jurídico protegido. Y en razón a lo expresado por el Doctor Freyre (1974), este tipo de delito de carácter típico basado en la coacción, donde predomina la amenaza sobre la víctima, la cual ante este hecho y accionar, limitan la libertad personal de las víctimas.

De acuerdo a los resultados de la segunda pregunta, 5 de los 6 entrevistados dentro de sus respuestas confirmaron que lo establecido en nuestro Código Penal, sobre la pena interpuesta al Delito de Extorsión, va de acuerdo y en razón a los efectos o daño que causa este tipo de delito, también resaltando que no solo transgrede los bienes patrimoniales, sino también afecta directamente a la persona en su integridad como ser humano, lo cual es un bien jurídico invaluable dentro de nuestro Estado. Pero 1 de los entrevistados, establece que la norma tiene una connotación no solo desde la perspectiva de la sancionabilidad, sino también debe estar de acorde al criterio o particularidad de las partes, buscando una acción eficaz para determinar su confiabilidad y no su abuso en la ejecución de la pena.

En cuanto a la tercera pregunta del objetivo general; ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta. Los entrevistados Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021), Vega (2021) y Santillana (2021), concordaron a la premisa establecida que, en este tipo de hecho delictivo, la integridad física como derecho fundamental reconocido por nuestras normas positivas, es violentado y transgredido en sus diferentes formas ya sea físico y psicológico, poniendo en riesgo a la víctima. Por ello de acuerdo a Castiglioni (2008), el Código penal peruano ubica la extorsión dentro de los delitos contra el patrimonio, siguiendo la

tradición cientista, donde impera siempre en su consumación el hecho de afectar directamente la integridad de la persona humana.

Es así que dé en esta última pregunta, vinculada al objetivo general, los 6 entrevistados, lograron a través de sus opiniones confirmar que en el Delito de Extorsión la integridad personal es uno de los derechos comúnmente violentado o vulnerados en nuestro país.

Con respecto al objetivo específico 1, sobre; Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019; siendo su pregunta en relación la de si: ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Los entrevistados Arango (2021), Castillo (2021), Quispe (2021), Vega (2021) y Santillana (2021), precisan de manera concordante que el ánimo de lucrar, es uno de los elementos constitutivos o factores predominantes dentro de la realización y consumación de este tipo de delito, que atenta directamente con el patrimonio de la víctima, y lo cual en nuestra realidad social se viene dando de manera continua y acrecentante de manera progresiva.

Cabe mencionar que el entrevistado Godoy (2020), precia que este tipo de delito no solo radica su animus el de lucrar, pues para este mismo, es un delito de características pluriofensiva, donde no solo el lucrar, es un elemento predominante, sino también otros factores como la libertad personal y otros afectan no solo a los bienes que posee una persona en este caso la víctima, sino también atenta con otros bienes jurídicos de carácter personal.

Es así que, de acuerdo a los resultados obtenido en esta cuarta pregunta, 5 de 6 entrevistados, se precisa que el factor que predomina en la consumación de este tipo de delito es el de lucrar u obtener un beneficio económico de manera ilegal a través de la amenaza o el uso de la fuerza para su desarrollo. existe una clara vulneración a este derecho de la víctima dentro de la realización en este tipo de delito. Y de acuerdo al Profesor (Mesía Ramírez, 2018), se tiene como factor o componente dentro de su naturaleza jurídica a la intimidación: la cual no consiste

en cualquier exigencia más o menos injusta, sino en una de carácter de atemorizar, destinado a obrar sobre la voluntad del destinatario, para decidirlo, conforme a la del agente, a efectuar la prestación perjudicial para su patrimonio. Ahora desde el punto de vista de uno de los entrevistados, en oposición a lo establecido el precisa o manifiesta que este tipo de delitos no posee un solo factor preponderante, sino posee varios elementos de carácter plural que atenta contra varios bienes jurídicos protegidos por nuestra normatividad penal.

De acuerdo al objetivo específico 2; Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019; cuya quinta pregunta es: ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Los siguientes expertos; Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021), Vega (2021) y Santillana (2021) establecieron todos de manera contundente que la amenaza es un elemento que predomina en los delitos de extorsión, pues se denota en la coacción por parte del agente lesivo hacia su víctima o víctimas, el cual vulnera de manera directa la integridad física y psicológica de las mismas para así obtener el bien patrimonial de interés por parte del agente lesivo. Los cual en contraposición a lo que el Estado peruano debe proteger, el Profesor Afanador (2002) nos dice el derecho a la integridad personal o a la incolumidad se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones.

Es así mismo que de los 6 entrevistados, todos han manifestado y sobre todo confirmaron que la amenaza es el factor relevante que se establece dentro de la realización y la consumación del delito de extorsión.

Con respecto a las 6 pregunta del objetivo específico 2; En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la

persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión?

Los entrevistados: Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021) Vega (2021) y Santillana (2021); acertaron de manera uniforme que dentro de muchos de los casos que han podido llevar o tener conocimiento, los representantes del Ministerio Público basan su formulación de su denuncia y por ende la persecución de este tipo de hecho delictivo a la vulneración de la integridad personal de la víctima o afectado (integridad física y psicológica), por naturaleza jurídica de la acción lesiva va estar en relación a la obtención violenta del patrimonio transgrediendo la integridad de la persona. Todo esto último mencionado se contrapone a lo establecido en el Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo y bienestar, esto se encuentra establecido en nuestra carta magna de 1993 y publicada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ahora los 6 entrevistados todos han manifestado y sobre todo confirmaron que la integridad personal de la víctima es el fundamento donde reposa la tipificación de la denuncia para establecer la identificación tanto del agente lesivo, como de los hechos que serán materia de estudio para su verificación y análisis.

De acuerdo al objetivo específico 3; Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019; cuya 7 pregunta es: ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Los expertos entrevistados: Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (2021), Vega (2021) y Santillana (2021); coincidieron uniformemente, que, en el delito de extorsión, los afectados y víctimas del mismo, sufren también de manera directa la integridad psicológica, por la cual se añade a lo establecido por el Dr. Cortez (1971); como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones. A lo último mencionado es menester resaltar que muchas veces los efectos psicológicos que deja como secuela este tipo de

delito pueden perjudicar la estabilidad emocional de no tan solo de la víctima sino también de la familia, y es aquí que el Estado debe reforzar la eficacia de las normas para aplicarse para reducir todo este tipo de impactos dentro de su sociedad.

Los 6 entrevistados, infieren de manera contundente y sobre todo de manera unísono que la integridad psicológica, se ve directamente afectada al igual que la integridad física dentro de la realización y consumación de este tipo de delito de carácter patrimonial y por lo cual se debe buscar o adicionar una ayuda multidisciplinaria para que ayude a la recuperación de las víctimas que salen de este tipo de hechos nocivos que atentan contra su seguridad personal o familiar.

Con respecto a la 8 pregunta, del objetivo específico, la cual se manifiesta: ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Los expertos entrevistados: Arango (2021), Castillo (2021), Godoy (2021), Quispe (202), Veg1a (2021) y Santillana (2021); coincidieron, para la consumación y ejecución de este actuar delictivo existen muchos medios como los que mencionan de carácter físico, como la amenaza física, de carácter psicológico, a través de las palabras o amenazas verbales y a nivel tecnológico se tienen los instrumentos o equipo de telecomunicaciones como son los teléfonos celulares y hasta por medio de la utilización del internet, donde claramente se coacciona de manera directa a las víctimas dentro de este delito. Todo lo mencionado en líneas anteriores contradice lo que verdaderamente debe ser en base a la integridad personal, el Doctor Afanador (1995) refiere como el derecho a la integridad física, psíquica y moral, como aquella facultad que se opone frente a la tortura y a las penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes; relacionándoles con los siguientes derechos reconocidos en nuestra carta magna, incluyendo los derechos de las minorías étnicas, raciales, políticas y culturales; siendo el Estado el ente que debe hacer prevalecer el cumplimiento y fin protector, hacia este derecho y principio.

Por último, 4 de 6 entrevistados aseveran que uno de los medios o elementos utilizados para la realización de este tipo de delito radica en el empleo de la tecnología a través de los teléfonos celulares y/o redes sociales, todo esto se menciona porque son los elementos más empleados en nuestra realidad y que cada

día a través de noticia tanto física como virtuales se puede conocer esta problemática. Mientras que los 2 profesores, aseguran que son diversos medios que utilizan los agentes que realizan este tipo de delito, manifestando que son las amenazas de carácter físico y psicológico, elementos continuos para la consumación de este delito.

Es claro que en el delito de extorsión, la vulneración y lesividad a la integridad de la persona a su dignidad es relevantes, y por ende el Estado peruano, dentro de sus facultades e instituciones multidisciplinarias tiene el deber y obligaciones de que las acciones consagradas en sus diferentes cuerpos normativos sean eficaces, pero sobre todo que dichas acciones sean eficientes en el cumplimiento de los principios generales que versan sobre la protección del ser humano y/o hombre como elemento regente y principal de una sociedad.

En cuanto al instrumento **guía de análisis documental**, se obtuvieron los siguientes resultados:

En relación al objetivo general; Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019. Se emplearon:

De acuerdo al trabajo: “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Extorsión, en el Expediente N° 05193-2010-74-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Piura – Piura,2016”, de (Jimenez Romero, 2016), se logra encontrar que el Delito de Extorsión, es un tipo de delito donde se precisa la existencia de la violencia, amenaza o el hecho de mantener un rehén a una persona, obligándola a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, donde dicho agente lesivo de acuerdo a nuestra normas penales, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años; viéndose así de vulnerada el derecho a la integridad de la persona, en este caso de la víctima.

También encontramos el aporte de en el trabajo de nombre: La Interpretación Penal del Contenido “Ventaja de Cualquier Índole” en el Delito de Extorsión

Especial en el Perú; (Toledo Trejo, 2018), en este artículo no señala que el delito de extorsión, tipificado en el artículo 200° del Código Penal, establece la siguiente estructura: El que; mediante violencia o amenaza obliga a un agente, como también afecta a una institución pública o privada, otorgando a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años

Es así que en la investigación titulada: La Inconstitucionalidad del Delito de Extorsión y Reforma En El Perú (Fernandez Sanchez, 2017); nos expresa que, en la extorsión, como hecho delictivo, hay un ataque de manera directa a la libertad de la persona; siendo está ejecutada mediante una intimidación (propia o engañosa), la finalidad es forzar o constreñir su libre determinación en cuanto a la disposición de sus bienes o de los que están a su cuidado.

De lo analizado, empleando el instrumento de la guía de análisis documental, se logra establecer mediante su estudio en relación al objetivo general, se logra establecer una clara afirmación en el supuesto general; que si se logra determinar una existencia de afectación al derecho a la integridad, ya sea física o psicológica, viéndose directamente lesionado o transgredido por el delito de extorsión, que a todo lo vertido, se observa claramente que en nuestra legislación, como en los aportes doctrinarios (trabajos de investigación y revistas), este delito al utilizar la amenaza y la fuerza sobre la víctima, genera en ella una tensión y sobre todo una afectación directa a su estilo de vida, creando un ambiente de inseguridad y sobre todo que vive en una constante coacción que más adelante puede generar problemas dentro de su desenvolvimiento en la sociedad.

Con respecto al objetivo específico 1, sobre; Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019

En el trabajo de investigación realizado por (Fernandez C., 2017) sobre: “Efectos de la Aplicación de la Ley de Flagrancia en los Delitos de Extorsión Previstas en el Código Penal Peruano Provincia de Tambopata Madre de Dios 2017”; precisa al Profesor Costa, indica que este delito es: “En este ilícito; la violencia como un fenómeno consustancial porque existe la amenaza, observándose también que

todo tiene un fin de lucro de carácter ilegal, y que estos hechos lesivos, prosperan por la inoperancia y corrupción del sistema judicial penal, esto en referencia a que la acción policial es limitada y deficiente, restringiendo su labor de prevención como investigadora”.

También mediante el trabajo: "Las Bandas de Extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo", de (Medina Soto, 2015), refiere que la extorsión es un hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, para realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien. También refiriéndose a la amenaza pública, chantaje, difamación o daño semejante que se hace contra alguien, a fin de obtener de él dinero u otro provecho.

Es así que también que en la tesis de: (Cespedes Barbaran de Vigo, 2020): Impunidad y sus incidencias en el delito de extorsión a empresas de transporte de servicio urbano - Florencia de Mora – 2019 Paredes (2016), este autor enuncia que el agresor obliga con amenaza o violencia a la víctima a dar sus bienes generalmente muebles, algunas veces inmuebles otras veces documentos que signifique beneficios económicos para el agresor.

Es así que, de acuerdo al material documental tomado como referencia, vale acotar que el delito de extorsión tiene como principal fundamento dentro de tu tipología el hecho de que existe un ánimo de lucrar a costa del empleo de la amenaza y fuerza, siendo para muchos tratadistas unos elementos subjetivo relevantes para su determinación como base del dolo dentro en este delito.

De acuerdo al objetivo específico 2; Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019. Se tuvieron como referencia:

Presentando el trabajo de investigación desarrollado por (Salinas Leyva, 2020), titulada: “Límites entre la Estafa y la Extorsión en los Supuestos de Secuestro Aparente”, En el delito de Extorsión la amenaza es uno de los aspectos de relevancia (el otro es la violencia), conceptualizar este concepto nos lleva a afirmar que, usualmente, se entiende como el anuncio de un mal, para la víctima o para un

tercero, es decir la comunicación de realizar un posible daño a sus bienes jurídicos debería cumplir para afirmar la concurrencia del delito en cuestión.

Ahora tenemos a (Montero Espejo, 2018) , también la investigación de: “La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017”, expresando que este tipo de delito es la noción, proveniente del latín extorsio, pues así se denomina a la presión que un individuo ejerce sobre otro para forzarlo a actuar de un cierto modo y de esta manera, obtener un beneficio económico o talvez de otro tipo, esta puede constituir en amenazas, intimidaciones o agresiones con la finalidad de doblegar la voluntad o el deseo de la víctima y como tal se encuentra sancionado por la ley.

Por último, mediante el trabajo de (Goicechea, 2018), expresa: “La Extorsión: Un estudio desde la Fenomenología y la Psicopatología”, donde se define y también se determina este delito, como un acto realizado con la intención de obligar o inducir a otro, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio jurídico de carácter patrimonial, profesional o económico, independientemente del monto, con el propósito de provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero.

Se puede demostrar que en relación a este objetivo específico, en el delito de extorsión existe claramente una amenaza, que atenta contra la integridad de las personas que son víctimas de este tipo de acto ilícito, y que muchas veces este tipo de accionar, deja graves huellas y secuelas en las víctimas, como también podemos añadir que este tipo de elemento o factor dentro de la tipificación del delito, es un elemento que supone características diferentes de los demás delitos que se encuentran en nuestro código penal.

Y por último en relación al objetivo específico 3; Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019, tenemos los siguientes aspectos referenciales:

El trabajo desarrollado por (Villena Zapata, Luigi & Zurita Melendez, Magdiel, 2018) con el artículo: Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018”; donde se plasma que el delito de extorsión, es aquel hecho delictivo donde existe violencia física y/o amenaza grave que el agente

produce en la esfera de libertad de la víctima, para que esta le entregue una ventaja patrimonial ilícita, en definitiva, la víctima es coartada en su capacidad decisoria, fruto del temor en que se ve envuelto, de no verse vulnerado en sus bienes jurídicos fundamentales.

El trabajo de (Fonseca Jimenez, 2018), con su trabajo: “La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018” La intimidación es el suceso de hacer que los demás hagan lo que uno cree conveniente con la aplicación del temor. La intimidación es un típico comportamiento que es consecuencia de la capacidad normal de exhortar a la potestad interrelacional ordinariamente visto en personas como animales, pero en el primero es moldeado por la interacción social. (Von, 1999, p. 215)

Terminado el análisis documental con la siguiente investigación de (Burbano N., Nubia del Carmen & Herrera Hernández, Charlene Tatiana., 2020) con la investigación de: “Análisis de la efectividad de las Políticas Públicas frente al Delito de Extorsión en Cali durante los años 2016-2018”; Donna (2001), expresa que el delito de extorsión se define por la presión ejercida sobre la víctima, a quien se le obliga mediante el constreñimiento a que actúe o haga algo que va en detrimento de su patrimonio económico y que beneficia a su victimario. Siendo que la exigencia para la persona agredida es de tipo económico y el beneficio para el agresor también lo es, el delito extorsivo tipifica como un ilícito en el contexto del patrimonio económico.

A lo analizado se establece que en el delito de extorsión, existe de manera directa la afectación a la integridad de una persona, no solo desde el punto de la parte física, sino también desde la parte Psicológica, donde la víctima afectada por este hecho delictivo, queda con traumas que le generan una vida con temor e incertidumbre, perjudicando su buen desarrollo dentro de la sociedad, y que a nivel también de empresario, al estar inmerso este tipo de delitos, optan por generar un aislamiento; para evitar algún tipo de represalia viviendo con miedo de las acciones que puedan tomar los delincuentes en contra de su propia integridad y el de su familia

V. CONCLUSIONES

1. El delito de Extorsión, es un delito de carácter pluriofensivo, que de acuerdo al objetivo general se logró determinar con los aportes doctrinarios, con las entrevistas y el análisis documental la existencia de afectación no solo al patrimonio sino también a la integridad de la persona, lo cual en relación al supuesto se precisa una correlación entre este delito y la lesión a este derecho de la integridad reconocido en nuestra carta magna.
2. En este tipo de actos delictivos se logró concluir como el ánimo de lucro es un elemento reconocido dentro de este delito, y el cual este mismo elemento precisa como un agravante en el tipo base, donde de acuerdo a nuestras referencias doctrinarias lo afirman de manera clara y contundente.
3. También se logra concluir que dentro de la determinación y tipicidad de este tipo de delito es la amenaza, siendo ello un elemento constitutivo de este delito, y al analizarlo; este acto afecta directamente al derecho de integridad, solventándose con los diferentes aportes doctrinarios, y también a nivel jurisprudencial.
4. Como última conclusión de acuerdo a lo estudiado, se logra determinar que este delito afecta a la integridad personal, sobre todo a la integridad psicológica, los cual sus efectos se reflejan en que las personas inmersas en este tipo de delitos quedan con secuelas como temores y miedos, provocando en ella una inestabilidad que limita su desenvolvimiento dentro de la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Los operadores del derecho deben tener un mayor interés en mejorar la calificación y determinación de este tipo de delito reconocido en nuestras normas penales, generando una seguridad jurídica asertiva que logre proteger de que estas normas puedan conllevar a una aplicación asertiva de nuestro sistema judicial en la administración de justicia
2. Una mayor participación de los operadores del derecho en un mayor estudio y análisis, en la categorización y selectividad de los elementos constitutivos de este tipo de delito, como el de ánimo de lucro, para así mismo poder clasificarlos e individualizarlo, reduciendo a sí mismo la mala e incorrecta aplicación y tipificación de este tipo de delitos y sus efectos a los momentos de juzgar a un agente lesivo.
3. A los operadores del derecho a colocar mayor interés en mejorar la forma de cómo aplicar asertivamente las normas penales, reduciendo el hecho de identificar inadecuadamente sus elementos que la constituyen como la amenaza o intimidación, reforzando así el carácter protector y tuitivo de nuestras normas penales.
4. La recomendación final, va que el Estado de manera continua, apoye con material logístico y personal, con un ordenamiento de carácter multidisciplinario, donde se proteja de manera adecuada y constante a la persona o víctima dentro de su integridad no solo física, sino también psicológica, restableciendo así la confianza de su población a su sistema judicial.

REFERENCIA

- A., E. (1997). Derecho Penal. En E. A., *Derecho Penal* (pág. 112). Santiago de Chile: Juridica.
- Afanador C., M. I. (2002). *El Derecho a la Integridad Personal*. Bucaramanga: Universidad Autonoma de Bucaramanga.
- Afanador Ulloa, M. A. (1995). *Criminalidad y derechos humanos*. Bogota: Escuela Superior de Administracion Publica.
- Allende, J. E. (2004). HACIA UN DESARROLLO DE LA CIENCIA. *REVISTA ELECTRÓNICA DE LA BIOTECNOLOGÍA*, 2.
- Amaya, L. (2020). *Etica Psicologica*. Mexico D.F.: Etica Psicologica.
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Episteme.
- Augusto Castiglioni, F. (2008). *Introduccion al Estudio del Derecho*. Asuncion: Interconental.
- Beccaria, C. (1994). *De los delitos y de las penas*. Bogota: Temis.
- Bogdan, S. T. (2000). Guia de Entrevista. En S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (pág. 119). Madrid: Paidos.
- Bonilla, M & Lopez, A. (2016). Ejemplificación del Proceso Metodologico de la Teoria Fundamentada. *Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales*, 20.
- Burbano N., Nubia del Carmen & Herrera Hernandez, Charlene Tatiana. (2020). *Análisis de la efectividad de las Políticas Publicas frente al Delito de Extorsion en Cali durante los años 2016-2018*. Bogota: UCC.
- Carruitero, F. (2014). *Introducción a la metodologia de la investigación jurídica- San Bernardo*. Lima: Libros Juridicos E.I. R.L.
- Castellanos, D. (08 de Marzo de 2016). <https://sites.google.com/site/integridadpersonalgomez/integridad-fisica-psiquica-y-moral-de-las-personas>. Obtenido de <https://sites.google.com/site/integridadpersonalgomez/integridad-fisica-psiquica-y-moral-de-las-personas>: <https://sites.google.com>
- Castillo, I. (2020). *El Delito de Extorsion*. Madrid: Themis.
- Cespedes Barbaran de Vigo, E. M. (2020). *Impunidad y sus incidencias en el delito de extorsión a empresas de transporte de servicio urbano - Florencia de Mora – 2019*. Trujillo: UCV.
- Cortez, J. L. (1971). Delitos Contra el individuo en sus condiciones físicas. En J. L. Cortez, *Derecho Penal Chileno* (págs. 52,53). Santiago de Chile: Juridicas.
- Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso . *ACIMED*, 02.

- Estado, J. d. (1995). *Código Penal Español*. Madrid: BOE. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/extorsion/>: <https://www.conceptosjuridicos.com>
- Fernandez C., R. A. (2017). *“Efectos de la Aplicación de la Ley de Flagrancia en los Delitos de Extorsión Previstas en el Código Penal Peruano Provincia de Tambopata Madre de Dios 2017”*. Juliaca: UANCV.
- Fernandez S., C. (2012). *Derecho a las Persona*. Lima: Motivensa.
- Fernandez Sanchez, L. M. (2017). *“La Inconstitucionalidad del Delito de Extorsión y su Reforma en el Perú”*. Huaraz : UNASAM.
- Fonseca Jimenez, L. D. (2018). *La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”*. Lima: UCV.
- Freyre, A. (2017). *Derecho Penal - Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Gallardo De P., Y. (1999). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Ghiglione, S. (2013). *Derecho Penal - Garantías Penales*. Buenos Aires: Revista de Derecho Penal y Procesal Pena.
- Glaser, B. &. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Goichecha, M. (2018). *La Extorsion: Un estudio desde la Fenomenologia y la Psicopatologia*. San Sebastian: Universidad del Pais Vasco.
- Guzman, J. M. (2017). *El Derecho de Integridad Personal*. Santiago de Chile: CINTRAS.
- Humanos, M. d. (2016). *Constitucion Politica del Peru*. Lima: MINJUS.
- Jimenez Romero, M. A. (2016). *“Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Extorsión, en el Expediente N° 05193-2010-74-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Piura – Piura,2016”*. Lima: ULADECH.
- LeCompte. (1995). *Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estandares para una Evaluación de Programas*. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.phpRELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electronica de Investigación y Evaluación Educativa.
- Medina Soto, A. (2015). *Las Bandas de Extorsion y sus Causas*. Cajamarca: UNC.
- Mesía Ramírez, C. (2018). Los derechos fundamentales Dogmática y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En C. Mesía Ramírez, *Los derechos fundamentales Dogmática y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. (págs. 83-133). Lima: Gaceta Juridica.
- Montero Espejo, J. E. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017*. Lima: UCV.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación – Diseño y ejecución*. Bogota: De la U. Obtenido de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA>
- Ojeda V., R. (14 de Febrero de 2011). Tesis. *El Principio de Proporcionalidad y su aplicacion en la modificacion de las penas, en los delitos que atentan contra la integridad de las personas*. Loja, Loja, Ecuador: UNL.

- Parthenom. (2017). *Derecho a la Integridad Física*. Lima: Consejo Editorial.
- R., F. A. (2017). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Reggiardo Barreto, R. (2014). Seguridad Ciudadana. *Derecho Penal y Civil*, 02-06.
- Republica, C. d. (2008). *Ley Nª 28760*. Lima: Congreso d ela Republica.
- Rodriguez G., D. (2018). Tecnicas e Instrumentos. En D. & Rodriguez G., *Metodologia de la Investigacion* (pág. 38). Cataluña: UOC.
- Roy Freyre, L. E. (1974). *Derecho Penal Peruano: Parte General*. Lima: Instituto Peruano Ciencias Penales.
- Salinas Leyva, D. E. (2020). *Limites entre la Estafa y la Extorsion en los supuestos de Secuestro Aparente*. Huacho: UNJFSC.
- Sar Suarez, O. (2018). *Derecho a la integridad personal en el Perú. Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad*. Lima: USMP.
- SEDICI. (2014). *Herramienta para Implementar LEL y escenarios*. Buenos Aires: UNLP.
- Sherman, R., & Webb, R. (1988). *Qualitative Research in educación: A focus*. En Sherman RR y Web Rb. New Yorck : The Falmer Preess.
- Soler, S. (1973). *Derecho Penal Argentino*. Buenos Aires: Editora Argentina.
- Strauss, A. & Corbin, Juliet. (1998). *Bases de la Investigación Cualitativa*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. (2011). *Introduccion a los metodos cualitativos de investigacion*. Santiago de Chile: Paidos.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- Toledo Trejo, G. (2018). *La Interpretación Penal del Contenido “Ventaja de Cualquier Índole” En El Delito de Extorsión Especial en El Perú*. Huaraz : Peru.
- Varsi R., E. (2014). *Tratado de Derecho de las Personas*. Lima: Gaceta Juridica.
- Velasquez, J. (2017). *La regulación de la flagrancia delictiva y el derecho a la libertad personal*. Lima: UCV.
- Villena Zapata, Luigi & Zurita Melendez, Magdiel. (2018). *Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018*. La Libertad: ILANUD.

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: DELITO DE EXTORSIÓN, Y SUS EFECTOS EN EL DERECHO A LA INTEGRIDAD, DISTRITO DE AYACUCHO,2019				
Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿De qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, en el distrito de Ayacucho, 2019?	Determinar como el delito de la extorsión afecta el derecho a la integridad en el distrito de Ayacucho, 2019	El delito de extorsión afecta el derecho a la integridad puesto que es un delito contra el patrimonio y, a su vez, es considerado por algunos autores como un delito contra la libertad y esta última, es el fundamento del derecho a la integridad.	Delito Extorsión	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01: 1. ¿De qué modo el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la	OBJETIVO ESPECÍFICO 01: 1. Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la	SUPUESTO ESPECÍFICO 01: 1. La presencia del ánimo de lucro implica una agravación del tipo base. El ánimo de lucro	Ánimo de Lucro	Descriptivo Correlacional
			Amenaza	Diseño
			Violencia	Teoría Fundamentada
			Categoría Dependiente	Participantes

<p>configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>2. ¿En qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulnera el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 03:</p> <p>3. ¿Cómo el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019?</p>	<p>configuración del delito de extorsión</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>2. Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.</p> <p>OBJETICO ESPECIFICO 03:</p> <p>3. Determinar el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.</p>	<p>indebido es la principal causa de la comisión de este delito.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>2. La amenaza es el principal medio que usan los extorsionadores para conseguir su objetivo q es lucrar indebidamente</p> <p>SUPUESTO ESPECIFICO 03:</p> <p>3. La integridad psicológica de las personas se ve afectado cuando son víctimas de extorsión quedan con temores propios consecuencia de este delito.</p>	<p>Derecho a la Integridad</p> <p>Sub Categorías Dependiente</p> <p>Integridad Física</p> <p>Integridad Psicológica</p> <p>Dignidad de la Persona</p>	<p>Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.</p> <p>Técnicas de Recolección de Datos</p> <p>Entrevista – Análisis Documental</p> <p>Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p>Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental</p>
--	--	---	--	--

ANEXO 3

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Delito de Extorsión	Se define al delito de extorsión como al hecho delictivo donde incurre la violencia física y la amenaza psicológica, por parte del agente activo, el cual ejecuta dicha acción, privando la libertad personal a la víctima, quien se ve vulnerado su capacidad de decisión que se manifiesta a través de la sensación de temor, miedo, desesperación para así adquirir con facilidad los bienes patrimoniales. (Freyre, 2017)	Como se puede apreciar, en la mayoría de la apreciaciones doctrinarias, nos precisa que el Delito de Extorsión, requiere que la víctima que se encuentra dentro de este tipo de hecho delictivo, se encuentra directamente influenciada por la violencia o intimidación ejercida hacia esta misma, logrando esta ultima una acción de desplazamiento patrimonial, en favor del agente lesivo. (Castillo, 2020)	Ánimo de Lucro
			Amenaza
			Violencia
Derecho a la Integridad	El derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos. (Sar Suarez, 2018)	Se tiene que el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano, que posee su origen el respeto a la vida y vivir en un ambiente sano, donde también va relacionado directamente con la integridad física y psicológica, los cuales son elementos que conforman este derecho en su roda su expresión, protegiendo a la persona en toda su dimensión. (Guzman, 2017)	Integridad Física
			Integridad Psicológica
			Dignidad

ANEXO 4

VALIDACION DE GUIA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Malena Cárhuaz Jerí

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 10 de enero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 3.1. Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón
3.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
1.4. Autor(A) de Instrumento: Malena Cárhuaz Jerí

II.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

x
90 %

Lima, 10 de enero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088
Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

3.3. Apellidos y Nombres: Aceto Luca

3.4. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento Malena Cárhuaz Jerí

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

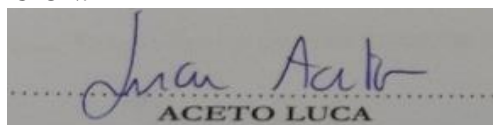
III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %



ACETO LUCA

Lima, 10 de enero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

ANEXO 5

GUIA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado:...JULIO CESAR ARANGO CLAUDIO

Cargo/profesión/grado académico: DEFENSOR PUBLICO – SEDE KIMBIRI-VRAEM (Entrevista con fines académicos) ...

Institución: MINJUS

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

1. El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho, 2019?

Fundamente su respuesta.

Considero que de un tiempo a esta parte la criminalidad en nuestra ciudad vino incrementándose de tal manera que en su gran mayoría son las personas comerciantes quienes suelen ser víctimas de dichos delitos, que conforme a la difusión de informes periodísticos a través de medios de comunicación venían siendo extorsionado con pagos de dinero y cupos para que puedan laborar con tranquilidad y de no cumplir con dicho pago ante personas inescrupulosas serían agredidos físicamente e inclusive ser victimados

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.

--Considero que acorde a los bienes jurídico que protege, la gravedad del delito y su significación resulta siendo proporcionalidad bajo los principios de lesividad de nuestra norma sustantiva (código penal).

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

-Esta pregunta guarda relación con la primera interrogante formulada, en tanto y cuanto, el propósito de las personas que incurrir en dicho delito - en su gran mayoría – persigue un fin lucrativo, y que de no satisfacer y/o cumplir con las exigencias de pago de cupo que median al respecto podrían desencadenar en la agresión física de sus víctimas que traería como consecuencia incluso la propia pérdida de la vida, la de aquél e inclusive de sus propios familiares.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.
--

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

- No debemos olvidar que el acto extorsivo se manifiesta mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, de tal manera que se obliga a esta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, por lo tanto, es evidente que el lucro constituye un móvil relevante para la configuración del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Fundamente su respuesta

--- Así como puede mediar violencia, amenaza o el acto de mantener en rehén a una persona, son manifestaciones de conductas humanas que el agente activo del delito exterioriza de tal manera que se obliga a esta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, de tal manera que anula la libertad del sujeto pasivo y lo somete a su propósito de reproche penal.

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

--- Desde luego, cuando el agente activo compele al sujeto pasivo la obliga de otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, implica que el aspecto patrimonial ha de ser afectado; por lo tanto, es evidente que el lucro constituye un móvil relevante para la configuración del mismo, el mismo que guarda correlación con la vulneración la integridad y libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

--- Al respecto, tanto la violencia como la amenaza o el propio hecho de mantener en rehén a una persona, conlleva a sostener razonablemente que afecta y/o menoscaba la libertad del sujeto pasivo de tal manera éste último se vea sometido a las exigencias del agente activo del delito con un propósito reprochable penalmente.

8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

Conforme a los elementos constitutivos del delito y sus verbos rectores, desde luego los medios más recurrentes vienen a ser la violencia ejercida en sus diferentes manifestaciones, se física o verbal, como la amenaza o el propio hecho de mantener en rehén a una persona contra su voluntad.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado: Alexander Saúl QUSPE TACO

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Ministerio de Justicia y DD.HH

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

1. El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho 2019? Fundamente su respuesta.

Existen varios tipos de extorsión económica, sexual, laboral, en todos los casos de extorsión el denunciado tiene derecho a la defensa sea de manera particular o por parte del estado a través de la defensa pública (Área penal)

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.

Es una respuesta que se debe de tomar por ambas partes tanto como agraviados o como imputados, si uno se encuentra en el lado del **agraviado** toda pena impuesta va a ser injusta porque este delito le ha generado afectación psicológica, económica entre otros. En el lado del imputado la pena va a ser abusiva e injusta

ya que él va a querer que se le sancione levemente y por ende si no es de acuerdo a su intención va a ser una ley muy dura o injusta. -----

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

El derecho a la integridad física, psicológica, con la comisión del delito de extorsión existen varios bienes jurídicos protegidos y son lesionados de acuerdo a la forma de cómo ha sido cometido este delito, no todas las extorsiones son iguales o tienen el mismo operadi. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Si es un móvil muy importante que siempre está presente, pero también debemos de tener en cuenta de que existen personas que les gusta ganar dinero sin esfuerzo o todo lo deseas lo más fácil posible. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Fundamente su respuesta

Si la amenaza es uno de los factores más utilizados por los delincuentes los cuales involucran a un entorno familiar. -----

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Publico a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

La integridad personal (física) es uno de los bienes jurídicos protegidos toda vez que es el objeto invaluable, es decir que nuestra vida no tiene valor. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

No solamente es en nuestro distrito, sino que es una afectación de cualquier habitante que fue extorsionado del mundo, y esta afectación va de la mano con la forma como se haya producido la materialización del delito otros utilizan la fuerza

o agresión física, otros de manera psicológica entre otras formas de extorsión y estas se encuentran afectadas psicológicamente. -----

**8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?
Fundamente su respuesta**

Son las extorsiones económicas donde este riesgo su patrimonio, negocio, sus vidas. -----

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado: Luis Alejandro Vega Aparcana

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente

Institución: Instituto Superior Tecnológico Privado "CESDE"-AYACUCHO

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

1. El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho 2019? Fundamente su respuesta.

En el Distrito de Ayacucho los casos de extorsión que he podido presencia u observar son de carácter económica, pues esta se manifiesta directamente en el cobro de cupos. Pero cambien también precisar que los imputados o agentes lesivos que están dentro de este tipo de procesos, tienen derecho a la defensa, ya sea esta de manera particular o por parte del estado a través de la defensa pública

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.

La respuesta a la pregunta planteada, Si estoy de acuerdo con la pena, aunque muchas veces toda pena desde la perspectiva del imputado va a ser injusta, desmedida o hasta abusiva, de igual manera para el agraviado si la imposición de esta pena no resaca el daño causado para este, de la misma manera no va a generar una conformidad, pues para el agraviado el daño recibido es indescriptible y muchas veces la sanción o reparación no cubre el daño causado, es así que es menester de los operadores del derecho establecer una mayor eficacia y cumplimiento de la pena, siendo adecuada y equitativa en razón de no buscar satisfacer opiniones, sino que vaya en el sentido del que agente lesivo no vuelva a delinquir dentro de la sociedad que lo alberga.

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

El derecho a la integridad física y psicológica, es el derecho vulnerado dentro de la comisión de este delito, pues en la mayoría de los casos los delincuentes para hacer prevalecer su mensaje optan por coaccionar físicamente y psicológicamente a la víctima, logrando así perpetrar su cometido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.
--

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

El lucrar de manera ilegal y desmedida a través de este tipo de delito es uno de los accionares que se da con preponderancia en este tipo de delito, lo cual genera

zozobra a nivel de toda nuestra sociedad y sobre todo en ciudades como la nuestra donde la falta de trabajo o el abrumo de necesidades hace que personas actúen al margen de la ley en la comisión de este tipo de delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

La amenaza es uno de los factores que se utilizan con mayor frecuencia en la realización del delito de extorsión. Pues la amenaza que dan hacia las víctimas muchas veces se vincula el atentar contra su integridad o el de toda su familia.

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

De acuerdo a la pregunta planteada, el Ministerio Público plantea como base y fundamento para tipificar este tipo de delito el bien jurídico protegido por nuestras normas penales el de la integridad personal, el cual es uno de los bienes jurídicos protegidos por nuestra legislación general y específica, pues esto último se resume a que la vida de toda persona: que vida no tiene valor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Respondiendo la siguiente pregunta, este tipo de delito afecta directamente la integridad psicológica de la víctima, donde muchas veces estas son inducidas por estas acciones a la desesperación y miedo, lo cual las denuncias o el conocimiento de este delito se hace posteriormente.

8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

De acuerdo a la experiencia que tengo dentro de la asesoría legal, los medios de mayor recurrencia que se emplean en este tipo de hecho delictivo son los de medios de telecomunicaciones para la extorsión económica, donde no solo se busca atentar en contra del patrimonio de la víctima; sino también con su propia vida.

**Abog. Luis Alejandro Vega Aparcana
Docente de Legislación Comercial I.S.T.PR.” CESDE”**

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado: Hugo Fernando Godoy Suárez. Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante.

Institución: Estudio Jurídico “Godoy Suárez”

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas: 1.

El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho,2019? Fundamente su respuesta.

En las grandes y medianas ciudades (Ayacucho, considero que es una ciudad mediana), una de las modalidades extorsivas es el cobro de “cupos” a grandes y medianos comerciantes, algunos transportistas, empresarios constructores, entre otros. Sin embargo, en Ayacucho se produce estos delitos en menor escala en comparación con las grandes metrópolis (Lima, Arequipa, Chiclayo, por ejemplo), ya que, en ellas, la extorsión lo realizan grandes bandas criminales organizadas, que no sólo se dedican a la extorsión, sino al Tráfico Ilícito de Drogas, “raqueteo”, trata de personas, etc. -----

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019. Estoy de acuerdo con las penas establecidas, sea en tipo básico como en los agravantes. Empero, para combatir estos ilícitos penales, que ofenden varios bienes jurídicos protegidos de ciudadanos honestos y emprendedores, debe hacerse efectivo sin beneficios penitenciarios. Discrepo con la tipicidad y la pena creado por legisladores, no entiendo bajo qué fin y contexto, penaliza conductas de las personas que tienen el derecho a protestar (tercer párrafo de la norma)

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Constitucionalmente, el derecho a la integridad se conforma o enfoca desde tres aspectos: Moral, psíquica y física; en nuestra ciudad, al producirse el cobro de “cupos” a ciudadanos honestos y trabajadores, van a producir en ellos sufrimiento, desesperanza, ansiedad y depresión; es decir, afectarán sobre todo la esfera moral y psíquica. Sólo cuando no se quiera pagar los “cupos”, intentarán lesionar el aspecto físico o anatómico de la persona extorsionada. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.
--

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Siendo la extorsión un delito pluriofensivo, es decir, involucra la afectación a varios bienes jurídicos protegidos (patrimonio, libertad e integridad personal, entre otros),

generalmente es el ánimo de lucro es el móvil o la finalidad que persigue el extorsionador, pues dolosamente quiere afectar el patrimonio del agente pasivo para que se desprenda de su patrimonio y pase a la esfera del agente activo. -----

-

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<p>- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.</p>

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Fundamente su respuesta

La amenaza o amedrentamiento es la conducta que más utilizan los extorsionadores; en última instancia y cuando es renuente al pago de “cupos”, lesionan la integridad física del agraviado, hecho poco frecuente. Estos extorsionadores, estudian a sus víctimas y saben que son personas que se encuentran desprotegidas por lo que sólo con las amenazas pueden doblegar la voluntad de la víctima y hacer que pague los cupos extorsivos. -----

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

El Ministerio Público, como titular del ejercicio de la acción penal y defensor de la legalidad de nuestra sociedad, despliega todo su accionar frente a cualquier conducta delictual tipificado en nuestro Código Penal, norma infraconstitucional, que sigue los parámetros fijados por nuestra Carta Magna, entre ellos los “derechos fundamentales” que todo ciudadano gozamos, siendo la integridad moral, psíquica

y física, uno de estos derechos. En ese orden de ideas, creemos que bajo uno de los Principios Generales del Derecho: “No hacer daño a nadie”, la Fiscalía actúa frente a los delitos extorsivos, acusando ante los órganos jurisdiccionales de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Desde luego que sí, la víctima extorsionada sufre ansiedad y depresión al verse presionado injustamente por delincuentes que lo han amenazado con lesionar su integridad personal o los de sus familiares si pagan los cupos. Situación que debe tenerse en cuenta, por parte de Fiscalía, para solicitar y fundamentar la respectiva reparación civil. -----

8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuáles son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

La amenaza es la más utilizada, sólo en casos extremos, y al ser renuente la víctima de “colaborar” con el extorsionador, éste último puede llegar a tentar contra la integridad personal, es decir, usa la violencia, desde causarles simples lesiones hasta la muerte.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado:...JUSEPH SANTILLANA CISNEROS

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución:...Independiente

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

1. El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho,2019? Fundamente su respuesta.

Se viene presentando con mucha frecuencia, muchos de los casos son de amenaza contra la vida de las personas y hay muchos casos en el sector empresarial, los empresarios y micro empresarios son un blanco fácil de detectar y recurrente en este tipo de delito.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.

El tipo base de este delito nos indica una pena mínima de 10 años, para las conductas que configuren dentro de él, ante lo cual considero que es una pena mínima muy baja y esta debería ser incrementada desde su tipo base y las formas agravadas que presenta este delito de extorsión, ellos en merito a que este delito

se ha hecho común y hasta un modo de “vida”, al menos en la parte norte del país, por lo que considero que se le debe prestar mayor atención e incrementar las penas.

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

El delito de extorsión se basa en “el que con violencia o amenaza...obliga a otro” ello nos indica el uso de diferentes formas de atentar contra la víctima, el delito de extorsión es pluriofensivo, pues atenta contra diversos bienes jurídicos protegidos como la vida, la libertad, el patrimonio, etc. dentro de todo ello se encuentra por su puesto, la integridad de las personas, que es la que se ve amenazada en la víctima, usualmente se atenta contra la integridad física de las personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Si, considero que es un móvil relevante, no el único, pero si uno de los más relevantes puesto que es un móvil más genérico en cuanto a la elección de la víctima, cualquiera puede ser susceptible bajo ese móvil, a diferencia de un móvil no lucrativos como la venganza u otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?

Fundamente su respuesta

Creo que ambas son recurrentes, sin embargo, la que primero se presenta es la amenaza mediante notas, llamadas, etc. y posteriormente se presenta la violencia, ello para lograr amedrentar e intimidar a las víctimas.

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

Me parece que el ministerio público al igual de todas las instituciones tienen que velar por la integridad de todas las personas que viven en sociedad y por ende aplicar una investigación a profundidad cuando se requiere. -----

-

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Si, este delito es pluriofensivo, afecta la integridad física psicológica, afecta el patrimonio y la libertad de las personas. Definitivamente afecta la integridad

psicológica toda vez que pone a la víctima bajo una amenaza constante que le impide hacer su vida con normalidad.

**8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce?
Fundamente su respuesta**

Mensajes (redes sociales o notas físicas) y llamadas telefónicas amenazadores. Son las formas más accesibles para cualquiera y que ocultan tu identidad, por lo que considero son los medios más usados para la extorsión.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Entrevistado: Carlos Paul Castillo Muñoz. Cargo/profesión/grado académico: Abogado Institución: Ministerio de Justicia.

OBJETIVO GENERAL

- Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

1. El artículo I de la Constitución señala que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera se viene presentando el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho,2019? Fundamente su respuesta.

En el Distrito de Ayacucho son muy pocos los casos de extorsión que son denunciados, y por mi experiencia profesional no he conocido ningún caso respecto al tema.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia la pena que se precisa para el delito de extorsión lo considera Ud. pertinente? Fundamente su respuesta.
Si estoy de acuerdo, puesto que por la experiencia de otros casos la solución no está en determinar penas altas.

3. ¿Según su experiencia, de qué manera cree usted que se ve lesionado el derecho a la integridad en los casos vinculados al delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Poniendo a la parte agraviada en una posición de miedo, por la amenaza o perturbación psicológica que el agraviado reciba atentando a si contra su tranquilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Podrían existir otros motivos, pero si considero que el ánimo de lucro sea relevante para la configuración del presente delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia cree usted que la amenaza es el medio más recurrente utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

Así es, además de que es la manera más recurrente de ponerlos en una situación de vulnerabilidad.

6. En el delito de extorsión, se protege preferentemente el patrimonio entendiéndose este como la capacidad que tiene toda persona sobre sus bienes; pero además también se protege la integridad y la libertad personal. En ese sentido, ¿Cuál es el fundamento material de la integridad personal en relación a la persecución que realiza el Ministerio Público a los ilícitos penales de extorsión? Fundamente su respuesta.

Dentro de los alcances del delito debe el ministerio público proteger los derechos del agraviado debido a que la víctima se encuentra en estado de necesidad y alteraciones psicológicas

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019.

7. ¿Según su conocimiento y experiencia considera Ud. que el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas en nuestro distrito? Fundamente su respuesta.

Por supuesto, porque éste crea pánico, miedo, temor, inseguridad e inclusive hasta podría crearle una psicosis además de que al agraviado lo pone en una situación de vulnerabilidad.

8. ¿Según su conocimiento y experiencia cuales son los medios más recurrentes utilizados en los casos de extorsión que usted conoce? Fundamente su respuesta

Los medios más recurrentes son las llamadas telefónicas.

ANEXO 6

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo General: Analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

AUTOR (A): MEISI ARACELI JIMENEZ ROMERO

FECHA: 05 de abril de 2017

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Jimenez Romero, 2016), Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Extorsión, en el Expediente N° 05193-2010-74-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Piura - Piura, 2016	<p>El delito de extorsión, que aparece en el sistema jurídico penal nacional combinado con la figura del secuestro extorsivo, se tipifica en el artículo 200 del Código Penal.</p> <p>Tal como aparece regulado, tiene características ambivalentes: está constituido por un ataque a la libertad personal con la finalidad de obtener una ventaja indebida.</p> <p>Estas características aparecen vinculadas al punto que el delito de extorsión puede ser definido como el resultado complejo de dos tipos simples: es un atentado a la propiedad cometido mediante el ataque o lesión a la libertad personal.</p>	<p>Se reconoce en este instrumento de recolección de datos, que el delito de extorsión claramente, es un delito que atenta contra la integridad de la persona y que esta afectación no solo va más allá de la captación de un bien patrimonial, sino también es una afectación a la paz y tranquilidad de la víctima.</p>	<p>La conclusión que se denota, es que este tipo de delito reconocido en nuestras normas penales en el Artículo 200 del Código Penal vigente, es un delito que atenta a un bien jurídico protegido que es la integridad de la persona.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 1: Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

AUTOR (A): GILMER TOLEDO TREJO

FECHA: 20 de noviembre de 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Toledo Trejo, 2018) La Interpretación Penal del Contenido “Ventaja de Cualquiera” en el Delito de Extorsión Especial en el Perú</p>	<p>El delito de extorsión es de naturaleza pluriofensiva por atentar contra bienes jurídicos diversos como la libertad individual, integridad física y psíquica de las personas, así como el patrimonio siendo este último el bien jurídico en prevalente. El delito de extorsión es una figura penal que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, que exige ánimo de lucro, para cuya consumación basta la acción de desprendimiento patrimonial efectuada por el sujeto pasivo o agraviado, sin que se requiera típicamente que dicha venta económica o de cualquier otra índole llegue al poder del sujeto activo del delito.</p>	<p>El delito de extorsión de acuerdo a este trabajo de investigación, dentro de su propia naturaleza jurídica y su accionar, este tipo de delito va contra el patrimonio de las personas o víctimas; pero también como su propia naturaleza lo define es un delito pluriofensivo, donde también enmarca el derecho a la integridad personal.</p>	<p>La conclusión a que se llega es que este tipo de delito va más allá del fin patrimonial, abarca un efecto no patrimonial, para dentro de su acción pueda cometer un beneficio económico ilícito, atentando contra bienes jurídicos reconocidos en nuestra legislación.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 1: Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

AUTOR (A): Laura Mayer Lux

FECHA: 2014

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Mayer Lux, 2014), con el artículo: El ánimo de lucro en los delitos contra intereses patrimoniales	En este trabajo se analiza el aspecto legal de un ánimo de lucro en los delitos que atentan contra intereses patrimoniales. Tomando como referencia al derecho penal chileno, donde en su artículo 9° del libro Código Penal incluyen explícitamente esa exigencia, afirmando la necesidad de su concurrencia respecto de todos los "delitos de apropiación" allí regulados, sea que se ejecuten por medios materiales o inmateriales.	. A lo analizado, mediante el derecho comparado, en el derecho penal chileno, este requisito o elemento de fondo, que es el ánimo de lucro, es un factor relevante dentro de la configuración de este hecho ilícito de carácter patrimonial	Se logra concluir, que, a través de esta referencia, el animo de lucro se presenta en este tipo de delito como elemento lesivo para la tipificación de este delito extorsión.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 2: Analizar como el ánimo de lucro constituye un móvil relevante en la configuración del delito de extorsión, distrito de Ayacucho, 2019.

AUTOR (A): GILMER TOLEDO TREJO

FECHA: 20 de noviembre de 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Fernandez C., 2017) “Efectos de la Aplicación de la Ley de Flagrancia en los Delitos de Extorsión Previstas en el Código Penal Peruano Provincia de Tambopata Madre de Dios 2017”	De acuerdo al trabajo desarrollado, en este caso se el delito de extorsión está claramente tipificado en el código penal sin embargo han encontrado diferentes mecanismos para evitar la investigación fiscal existe el incremento de las amenazas y los asesinatos por el cobro de cupos. Nos estamos refiriendo que una persona se aprovecha de otra con la obligación el cual va contra su voluntad esto empleando violencia y buscando dañarlo de eta manera origina el perjuicio de carácter pecuniario.	El análisis que va en relación al objetivo planteado en el trabajo desarrollado, precisa de manera asertiva que el ánimo de lucro, o también denominado fin de lucro, es un elemento constitutivo del delito de extorsión. Siendo este elemento el que en su accionar contraviene diferentes tipos de derechos personales de la víctima.	La conclusión que se llega, de una manera práctica y objetiva, mediante el análisis de este documento de carácter investigacional, es que el delito de extorsión por lo general y en la práctica, el ánimo de lucro es su elemento primordial en su ejecución.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 2: Analizar en qué medida la amenaza para realizar la extorsión vulneran el derecho a la integridad de las personas, distrito Ayacucho,

AUTOR (A): RUTH AMANDA FERNANDEZ CACERES

FECHA: 10 octubre de 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Fernandez C., 2017) “Efectos de la Aplicación de la Ley de Flagrancia en los Delitos de Extorsión Previstas en el Código Penal Peruano Provincia de Tambopata Madre de Dios 2017”	En este delito está presente la violencia como un fenómeno consustancial porque existe la amenaza, además de ello también se observa que todo tiene un fin de lucro ilegal, y que estos hechos ilícitos prosperan por la inoperancia y corrupción del sistema judicial penal esto en especial en la policía tanto en su labor de prevención como investigadora” .	De acuerdo al análisis realizado, los doctrinarios de nuestro entorno nacional, precisan que la amenaza, es uno de los factores que reconoce este tipo de hecho lícito. Es por ello que este elemento subjetivo que canaliza el dolo es su factor de determinación del ilícito penal.	La conclusión a que se llega, es que dentro de los aportes doctrinarios y legal, la amenaza es el elemento subjetivo con mayor característica para la adecuación y tipificación de delito de Extorsión.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 3: - Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019

AUTOR (A): Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H. y Zurita, M.

FECHA: 20 de enero de 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Villena Zapata, Luigi & Zurita Melendez, Magdiel, 2018) : Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018</p>	<p>El delito de extorsión, es aquel hecho delictivo donde existe violencia física y/o amenaza grave que el agente produce en la esfera de libertad de la víctima, para que esta le entregue una ventaja patrimonial ilícita, en definitiva, la víctima es coartada en su capacidad decisoria, fruto del temor en que se ve envuelto, de no verse vulnerado en sus bienes jurídicos fundamentales.</p>	<p>De acuerdo al análisis realizado, los doctrinarios de nuestro entorno nacional, precisan que este tipo de delito, afecta también de manera directa la integridad psicológica, como elemento de tipificación. Es por ello que este elemento subjetivo que canaliza el dolo es su factor de determinación del ilícito penal.</p>	<p>La conclusión a que se llega, es que dentro de los aportes doctrinarios y legal, nos manifiesta que la amenaza es también un elemento con mayor característica para la adecuación y tipificación de delito de Extorsión.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019

Objetivo Especifico 3: - Determinar si el delito de extorsión afecta la integridad psicológica de las personas, distrito Ayacucho, 2019

AUTOR (A): Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H. y Zurita, M.

FECHA: 20 de enero de 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Evangelista Carlos, 2019) Delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019</p>	<p>Al respecto, el delito de extorsión es un problema que se debe priorizar, porque priva la libertad de la víctima, ocasionando daños psicológicos hasta afectar su integridad física de las personas quienes se ven sumidas con esta calamidad que es parte de la criminalidad organizada.</p>	<p>Por medio del presente trabajo de investigación se logra analizar, que el delito de extorsión, logra afectar directamente a la integridad psicológica de la víctima, lo cual afecta directamente a su desarrollo y entorno social.</p>	<p>Se logra concluir, que este tipo de delitos a nivel de muchas investigaciones y artículos, afecta directamente a la integridad de la persona, sobre todo en la mayoría de veces, en la parte psicológica, lo cual genera una inseguridad total hacia la víctima y lo cual se debe revertir de manera progresiva.</p>